RESOLUCION I.M.Nº056/16

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MARIA AUXILIADORA LA REALIZACION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS FRENTE LAS ESCUELAS YPAHU Y MARIA AUXILIADORA DE LA CIUDAD DE ESCOBAR

VISTO:

- El proceso licitatorio bajo la modalidad de Contratación Directa Nº01/16, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas – ID Nº 304.187;
- El Acto de Apertura de Ofertas realizado en la Intendencia Municipal en fecha 18 de febrero del Cte;
- El cuadro comparativo de ofertas y documentaciones de las empresas participantes.
- El informe de evaluación presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, y:

CONSIDERANDO:

- Que, en base a los antecedentes hallados, se constato que las firmas GB Construcciones y Atlantic Construcciones & Equipamientos infligen en el Articulo 40, inciso g) de la Ley 2.051/03 por lo quedan descalificadas de la presenta licitación como así también la firma Gama Construcciones por no presentar los documentos formales requeridos.
- Que, en base al informe de evaluación, la firma Constructora María Auxiliadora, cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipulas en la Carta de Invitación.
- Que, el Articulo 28 – ADJUDICACION – de la Ley Nº2.051/03, primer párrafo, establece: *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*
- Que, en ese sentido, el Articulo 34 de la citada Ley, inciso c), fija: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese número de oferentes, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, por tanto

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

ART. 1º: ADJUDICAR a la firma Constructora María Auxiliadora, la realización de la obra denominada *"Construcción de empedrados frente de las Escuelas Ypahu y María Auxiliadora de la Ciudad de Escobar"*, por un monto total de Gs 87.469.650 (Guaraníes ochenta y siete millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil, seiscientos cincuenta) IVA Incluido, conforme a las especificaciones técnicas, planilla de computo métrico y plano de construcción de la obra en cuestión.

ART. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Escobar, 26 de febrero de 2016.

Angélica María Galeano
Secretaria General

Elvio Ruiz Díaz
Intendente Municipal